

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

6943 *DELOITTE, S.L.*
 (SOCIEDAD ESCINDIDA)
 DELOITTE ADVISORY, S.L.
 (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que la Junta general de socios de "Deloitte Sociedad Limitada", celebrada en Madrid el día 30 de marzo de 2012, con el carácter de universal, acordó por unanimidad la escisión parcial de la compañía, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal de una parte de su patrimonio relativa a la actividad de prestación de servicios de consultoría y asesoramiento empresarial, formación y servicios de tecnología, incluyéndose dentro de dicha actividad la participación en determinadas entidades del grupo, a favor de la sociedad de nueva creación "Deloitte Advisory, Sociedad Limitada" que adquirirá por sucesión universal todos los activos y pasivos asociados a esa unidad económica y en consecuencia todos los derechos y obligaciones, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión, reduciendo ésta su capital y reservas en la cuantía necesaria, equivalente al valor del patrimonio escindido, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 LME y en los términos previstos en el Proyecto de Escisión de "Deloitte, Sociedad Limitada", debidamente formulado por sus Administradores el 30 de noviembre de 2011 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de mayo de 2011, auditado por el auditor de cuentas de la sociedad.

Se hace constar expresamente a los socios y acreedores de "Deloitte, Sociedad Limitada" el derecho que les asiste a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar asimismo que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores de "Deloitte, Sociedad Limitada" podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 43 y 44, por remisión del artículo 73, de la LME.

Madrid, 30 de marzo de 2012.- El Secretario del Consejo, Luis Fernando Martínez.

ID: A120020156-1